

COMISION NAC. PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 004538

REGISTRO SIAF 0000002967

Nº	DIA	MES	ANO
04538	30	10	2012

RUC

NOMBRE ISASI SANCHEZ JOSE ENRIQUE VICENTE
 SON SEIS MIL OCHO Y 45/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO
 PAGO DE LOS INTERESES POR LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS - CTS CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL JUNIO 2003 A AGOSTO 2010 SEGUN ANEXO DE LA RESOLUCION N° 093-2012-DV-OA.

CODIFICACION PROGRAMATICA						
RB	SECF	CP	PRG	PROD/PRY	ACT/AV/OBR	FN DIVF GRPF META FINAL
00	0069	2	.9001	.39999999	.5000003	.05.006 0008 00001 00089

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO		
CLASIFICADOR DE GASTO	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
2.1.1 9.2 1	6,008.45	
TOTAL		6,008.45
DEDUCCIONES		0.00
LIQUIDO A PAGAR		6,008.45



CONTABILIDAD PATRIMONIAL			
DEBE		HABER	
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
2102.99	6,008.45	2105.01	6,008.45

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
TOTAL RETENCIONES	0.00

PARA EL USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA

VISACION

CONTROL INTERNO

JEFE DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD

RECIBI CONFORME

FECHA 31-10-2012

DNI 08745266 RUC

LIBRETA MILITAR

FORMA DE PAGO

AÑO 2003

BANCO 001 BANCO DE LA NACION

CTA CTE 001 0000299472

CHEQUE GIRADO

CCI

TIPO DE OPERACION GASTO-PLANILLAS

67167170 F. ZELAYA

Cálculo de Intereses por CTS

APELLIDOS Y NOMBRES	ISASI SANCHEZ JOSE ENRIQUE VICENTE
DEPENDENCIA	UNIDAD DE LOGISTICA
CARGO ESTRUCTURAL	PROFESIONAL III
FECHA DE INGRESO	02/06/2003
FECHA DE CESE	16/08/2010
TIEMPO DE SERVICIOS	7 AÑOS 2 MESES Y 15 DIAS

<u>PERIODOS</u>	<u>Rem.Mensual</u>	<u>1/6 Gratif</u>	<u>Base Cálculo</u>	<u>Pago de CTS</u>	<u>Intereses</u>
Periodo 02 Junio 2003-Octubre 2003	5,500.00	152.78	5,652.78	2,355.32	541.39
Periodo Noviembre 2003-Abril 2004	5,500.00	916.67	6,416.67	3,208.33	690.13
Periodo Mayo 2004-Octubre 2004	5,500.00	916.67	6,416.67	3,208.33	642.85
Periodo Noviembre 2004- Abril 2005	5,500.00	916.67	6,416.67	3,208.33	596.90
Periodo Mayo 2005-Octubre 2005	5,500.00	916.67	6,416.67	3,208.33	550.75
Periodo Noviembre 2005-Abril 2006	5,500.00	916.67	6,416.67	3,208.33	505.90
Periodo Mayo 2006- 27 Oct. 2006	5,500.00	916.67	6,416.67	3,208.33	460.86
Periodo Noviembre 2006- Abril 2007	5,500.00	916.67	6,416.67	3,208.33	417.08
Periodo mayo - Octubre 2007	5,500.00	916.67	6,416.67	3,208.33	373.11
Periodo Noviembre - abril 2008	5,500.00	916.67	6,416.67	3,208.33	330.15
Periodo mayo - octubre 2008	5,500.00	916.67	6,416.67	3,208.33	287.23
Periodo Noviembre - abril 2009	5,500.00	916.67	6,416.67	3,208.33	245.53
Periodo mayo - Octubre 2009	5,500.00	916.67	6,416.67	3,208.33	203.64
Periodo Noviembre - Abril 2010	5,500.00	916.67	6,416.67	1,069.44	162.93
Periodo Mayo - 16 Agosto 2010	5,500.00	916.67	6,416.67	1,354.63	-
				<u>43,279.35</u>	<u>6,008.45</u>

Son Seis mil Ocho y 45/100 Nuevos Soles

ISASI SANCHEZ JOSE ENRIQUE VICENTE
DNI N° 08745266





Resolución de Secretaría General

Lima, 29 OCT. 2012

VISTO:

El Informe N° 088-2012-DV-OA-UP de fecha 15 de agosto de 2012 de la Unidad de Personal, sobre la solicitud del pago de intereses por depósitos de CTS correspondiente a ejercicios anteriores, solicitados por los señores Julio Adrián Montoya Garayar y José Enrique Vicente Isasi Sánchez; y,

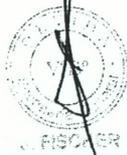
CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones de la Gerencia de Administración e Informática N° 107-2010-DV-GAI y N° 031-2007-DV-GAI, se autorizó el pago de beneficios sociales de los señores Jose Enrique Vicente Isasi Sanchez y Julio Adrián Montoya Garayar respectivamente, en los cuales no se incluyó el pago de los intereses por los depósitos CTS no efectuados en su oportunidad;

Que, de acuerdo a Ley, el personal de DEVIDA se encuentra sujeto al régimen laboral de la actividad privada y, en cuanto a los depósitos de la CTS, está comprendida entre los alcances de las normas legales según las cuales DEVIDA está entre las entidades que debe realizar depósitos de la CTS;

Que, asimismo, mediante informe Legal N° 114-2010-SERVIR/GG-OAJ de SERVIR establece que el interés que corresponde pagar por adeudos de carácter laboral, es el interés legal fijado por el Banco Central de Reserva del Perú, devengándose a partir del día siguiente de aquel en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe del visto emitido por la Unidad de Personal, existen obligaciones pendientes de pago a los ex trabajadores materia del presente y que corresponden a ejercicios anteriores, de acuerdo a lo detallado en el anexo adjunto;



Que, la Unidad de Presupuesto ha dado su conformidad de recursos para atender lo solicitado por los señores Isasi y Montoya a través de los Informes de Certificación Presupuestal N° 01373-2012-DV-OPP/PPTO y N° 01345-2012-DV-OPP/PPTO;

Que, tratándose de adeudos que constituyen gastos de ejercicios anteriores, resulta procedente y necesario reconocer dichas obligaciones como Crédito Devengado y autorizar a la Oficina de Administración a efectuar el pago correspondiente;

Que, según lo dispone el Artículo 35° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.



Que, según lo dispuesto por el Artículo 36° de la citada Ley, el pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente, prohibiéndose efectuar pago de obligaciones no devengadas. Los pagos se regulan en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2012-DV-PE y con el visto del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Unidad de Personal;



SE RESUELVE:

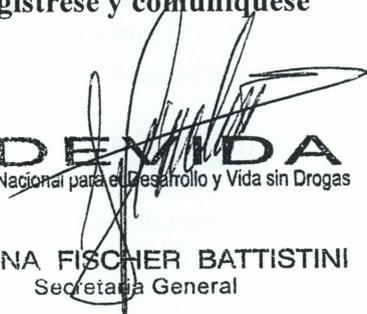
Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago Devengado de los Intereses por la Compensación por Tiempo de Servicios-CTS de los señores Jose Enrique Vicente Isasi Sanchez y Julio Adrián Montoya Garayar respectivamente, de acuerdo a los anexos 01 y 02 que forman parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración para que proceda al pago del Crédito Devengado y Reconocido, afectándose al presupuesto aprobado para el año 2012 del pliego 012 DEVIDA, Unidad Ejecutora 01, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


JOANNA FISCHER BATTISTINI
Secretaría General